



Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México



**DIP. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN TURNO.
PRESENTE.**

**HONORABLE XV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE**



Los suscritos Diputados **José de la Peña Ruiz de Chávez**, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria; **Ana Patricia Peralta de la Peña**, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género; **Santy Montemayor Castillo**, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático; **Tyara Schleske de Ariño**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades y **José Carlos Toledo Medina**, Presidente de la Comisión de Deporte; todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo ambos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Soberanía Popular de obvia y urgente resolución:

EL ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA AL CONTADOR PÚBLICO JUAN MELQUIADES VERGARA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES REALICE LO PERTINENTE A EFECTO DE ASIGNAR RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE QUINTANA ROO, con base en la siguiente:



Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México



CONSIDERACIONES

Los niños en el mundo nacen con el derecho inalienable e insustituible en cuanto a que el Estado diseñe los mecanismos idóneos para privilegiar el gozo efectivo de una vida saludable, educación de calidad y una infancia segura, sin embargo la evolución histórica del comportamiento humano ha soslayado de diversas maneras el privilegio subjetivo de este grupo vulnerable, millones de niños son privados de sus derechos, y no hablar de la oportunidad básica para crecer sanos y fuertes, situaciones de difícil entendimiento para la raza humana, estas limitantes se acrecientan con los factores de lugar de nacimiento, raza, origen étnico, género, por discapacidad y/o pobreza.

Los componentes de inequidad por falta de progreso y recursos han puesto a millones de niños de todas las nacionalidades en una latente amenaza para el presente y futuro de nuestra historia, los desfavorecidos, olvidados a los ojos del mandato, vulnerables fruto de sus sociedades ponen en vilo una oportunidad justa para cada niño.

Una niña, niño o adolescente que presente cualquier tipo de estas desventajas padecerá, sin dudarlo, consecuencias irreversibles tanto físicas como cognitivas, es por ello el planteamiento de acciones y políticas públicas encaminadas a mitigar la desigualdad, violaciones a sus derechos humanos, inequidad, cualquier forma de violencia y trabajo infantil entre tantas otras.

Es por ello que el Estado Mexicano ha suscrito y ratificado diversos Convenios y Tratados sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, presentado sus informes periódicos consolidados acerca de la situación de la niñez y adolescencia en el país. Las medidas y acciones implementadas por nuestra soberanía nacional han sido evaluadas con rigurosidad para garantizar el respeto de sus derechos y su



Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México



forma de aplicación. La relación consolidada entre México y las Naciones Unidas han permitido la suscripción de diversos instrumentos jurídicos como lo son:

- a) La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- b) La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- c) El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

Así mismo se adoptaron medidas legislativas, entre ellas:

- a) La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)
- b) La reforma a la Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación, incluyendo apartados específicos para la infancia.
- c) La reforma constitucional en educación, reconociendo el derecho a una educación de calidad.

También fueron implementadas políticas públicas en su favor, como lo son:

- a) La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente.
- b) El Programa Nacional de Derechos Humanos.
- c) El Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo.

Derivado de lo anterior y en concordancia con los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 12º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Honorable XIV Legislatura

3



Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México



del Estado mediante el Decreto 261 de fecha 29 de abril de 2015 emitió la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo siendo publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de abril del mismo año, en ella se privilegió el principio de interés superior de la niñez y la implementación de políticas públicas encaminadas a la protección de este grupo vulnerable, así mismo, con esta acción legislativa se dio cabal cumplimiento a la disposición contenida en el artículo transitorio segundo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual refiere la obligación de las legislaturas de las entidades federativas para realizar las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el citado decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, es decir, antes del 2 de junio del año 2015.

Al verse incorporado en nuestro andamiaje jurídico el reconocimiento a las Niñas, Niños y Adolescentes como personas titulares de derechos, con un enfoque garantista y de protección a sus derechos más elementales, como lo son, entre otros: el derecho a la salud, a la libertad, a la alimentación, a la identidad, a la supervivencia, al desarrollo y a la participación en todos aquellos aspectos de la vida que les conciernen sin ser víctimas de ningún tipo de discriminación.

La disposición normativa aprobada tiene como finalidad organizar la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección y de los Sistemas Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados, así como reconocer los principios rectores y criterios que orientarán la política estatal en materia de sus derechos, normando las facultades, competencias, y bases de coordinación entre el Estado y los Municipios; y la actuación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los órganos constitucionales autónomos, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos



Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México



Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

En esa tesitura el Artículo 97 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes determina las obligaciones del Titular del Poder Ejecutivo del Estado en la materia, cabe precisar que la fracción primera señala "Incluir en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Programas, los objetivos, las metas, las estrategias y las acciones que garanticen y protejan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado" y en su fracción tercera "Incorporar en su proyecto de Presupuesto de Egresos la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley". Obligaciones expresas que permitirán un adecuado funcionamiento y operatividad del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo.

En razón de lo anteriormente expuesto el Sistema Estatal de Protección es el órgano rector para el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas y programas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el cual cuenta para su coordinación operativa con una Secretaría Ejecutiva la cual tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal y Municipal que deriven de la presente Ley;
- b) Elaborar el anteproyecto del Programa Estatal para someterlo a consideración de los miembros del Sistema Estatal de Protección, para su aprobación;
- c) Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Estatal;



Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México



- d) Elaborar y proponer al Sistema Estatal de Protección su estatuto orgánico;
- e) Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Estatal de Protección, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- f) Apoyar al Sistema Estatal de Protección en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- g) Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
Administrar el sistema de información a nivel local que refiere la fracción XVI del artículo 112, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- h) Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- i) Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa, escolaridad y discapacidad;
- j) Informar cada cuatro meses al Sistema Estatal de Protección y a su Presidente, sobre sus actividades;
- k) Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado, y
- l) Las demás que le encomiende el Sistema Estatal de Protección o su Presidente.



Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México



Es por ello que para dar eficaz cumplimiento a las diversas disposiciones normativas tanto por la Secretaría Ejecutiva como por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, El Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación deberá de efectuar las adecuaciones presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a las acciones establecidas en las disposiciones jurídicas, con ello contribuirá a la prevención de los objetivos nacionales “25 al 25” cuya política nacional se basa en modelos de la Organización de las Naciones Unidas, estos objetivos responden a los derechos reconocidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y están agrupados según cuatro dimensiones utilizadas a nivel internacional por la UNICEF, los cuales son:

- | | |
|--|---|
| 1. Salud y Seguridad social | 2. Mortalidad |
| 3. Alimentación y nutrición | 4. Desarrollo Infantil temprano |
| 5. Embarazo adolescente | 6. Igualdad y no discriminación |
| 7. Pobreza y carencia sociales | 8. Educación |
| 9. Población indígena | 10. Población con discapacidad |
| 11. Entornos seguros y saludables | 12. Vivienda, agua y saneamiento |
| 13. Entornos familiares e institucionales | 14. Identidad |
| 15. Vida libre de violencias | 16. Protección especial |
| 17. Emergencias | 18. Migrantes y refugiados |
| 19. Trabajo Infantil | 20. Justicia |
| 21. Participación de niñas, niños y adolescentes | 22. Contenidos y medios de comunicación |
| 23. Brecha digital | 24. Cultura, deporte y esparcimiento |
| 25. Institucionalidad | |



Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México



Toda vez que hasta el día de hoy la Secretaría Ejecutiva no tiene presupuesto ni estructura designada para cumplir sus obligaciones y la Procuraduría de protección requiere de mayor infraestructura y adecuación operativa, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. - ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA AL CONTADOR PÚBLICO JUAN MELQUÍADES VERGARA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES REALICE LO PERTINENTE A EFECTO DE ASIGNAR RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE QUINTANA ROO.

SEGUNDO. - REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL CONTADOR PÚBLICO JUAN MELQUÍADES VERGARA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

TERCERO. - REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA LICENCIADA NORMA GABRIELA SALAZAR RIVERA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.



Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México



EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

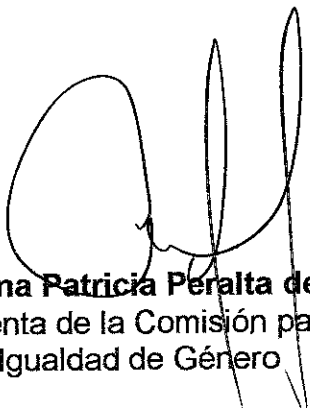

A T E N T A M E N T E

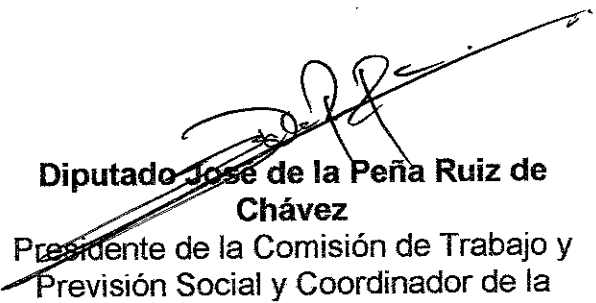
Diputada Tyara Schleske de Ariño

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades


Diputado José Carlos Toledo Medina
Presidente de la Comisión de Deporte


Diputada Sandy Montemayor Castillo
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático


Diputada Ana Patricia Peralta de la Peña
Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género


Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez
Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PVEM



